SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 07/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL - ID N° 298.228"
Suscrito con la Empresa MC MÉTODOS CONSULTORA de Fátima Concepción Durand

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de junio del año 2016, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ABOG. RAMIRO SABINO OCAMPOS**, Encargado de Despacho según Resolución MTESS N° 400/16 de fecha 16 de junio de 2016, con Cédula de Identidad N° 585.288, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **MC MÉTODOS CONSULTORA de Fátima Concepción Durand**, con **RUC N° 1484801-5**, domiciliada en la calle Ingavi N° 2.088 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. FÁTIMA CONCEPCIÓN DURAND**, con Cédula de Identidad N° 1.484.801, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución N° 211/2016 de fecha 18 de abril de 2016, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL - ID N° 298.228"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 EL PROVEEDOR se obliga a impartir los cursos de Elaboración de Productos de Limpieza (Ítem N° 307) y Reciclaje (Ítem N° 311), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", de conformidad a la Orden de Compra / Prestación de Servicios emitida por LA CONTRATANTE, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Fátima Durand
Lic. en Contabilidad
RUC: 1484801-5
Pol. Prof. 010-0024275

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Jefe - Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

Visión: Para el CGC se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social

PETÃ REPUBLICA
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandé rapora Ko'agã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	290	30	35	99	13.492.990.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 298.228. ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 211/2016 de fecha 18 de abril de 2016. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Programa	Carga Horaria	Distrito	Dpto.	Unidad	Present.	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido)
									Mín.	Máx.		
307	86101805 - 001	Elaboración de Productos de Limpieza	MPE	70	Concepción	Concepción	Unidad	Unidad	15	25	3.200.000	80.000.000
311	86101508 - 001	Reciclaje	MPE	75	Concepción	Concepción	Unidad	Unidad	15	25	3.000.000	75.000.000
Monto Máximo Adjudicado												155.000.000

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **G. 155.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones) IVA incluido**, en el supuesto que todos los beneficiarios culminen satisfactoriamente los cursos. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), de acuerdo con la cantidad de beneficiarios que han aprobado el curso y alcanzado el porcentaje mínimo de asistencia, considerando la modalidad de Contrato Abierto. ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***FORMA DE PAGO.***

7.1 El monto del presente Contrato se pagará con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", afectando al Subgrupo de Objeto del Gasto 290. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

7.2 Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados

Fátima Durand
Lic. en Contabilidad
RUC: 1484801-5
Pat. Prof. 0024215

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Jefe Asesoría Jurídica
SINAFOCAL 495487/8

en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos Suscriptos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/07, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

7.3 La moneda de pago será expresada en Guaraníes. ----------

7.4 **Pago de anticipo:** ----------

7.4.1 Se otorgará un anticipo del 30 % (treinta por ciento) sobre el monto total del presente Contrato y será otorgado previa solicitud del PROVEEDOR a través del Formulario N° 17 "Solicitud de Anticipo" (Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones), y conforme las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto N° 5174/05. Podrá solicitar el anticipo una vez firmado este Contrato. ----------

7.4.2 La Garantía de Anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el 100 % (cien por ciento) del monto anticipado. ----------

7.4.3 En caso que EL PROVEEDOR no solicitare el pago de anticipo en el plazo de 10 (diez) días calendarios contados desde la firma del presente Contrato, se tendrá por desistida la voluntad de solicitarlo y por renunciado el derecho a percibirlo, quedando obligado EL PROVEEDOR a ejecutar el Contrato desde la recepción de la Orden de Compra / Prestación de Servicios emitida por la Dirección Administrativa y Financiera. ----------

7.4.4 Si la liquidación final para el pago del curso arrojara saldo negativo para EL PROVEEDOR, en relación al anticipo percibido, este deberá reintegrar a LA CONTRATANTE el importe correspondiente, en el plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación que se le efectúe a este efecto. ----------

7.4.5 En caso que el curso culminara con menor cantidad de beneficiarios al mínimo fijado por LA CONTRATANTE y se hubiera hecho algún pago en concepto de anticipo, EL PROVEEDOR deberá reintegrar a LA CONTRATANTE el monto percibido en concepto de anticipo en el plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación que se le efectúe a este efecto. ----------

7.5 **Pago por avance: cumplido el 50 % (cincuenta por ciento) de desarrollo del curso (según las horas establecidas en el Contenido Programático):** ----------

7.5.1 LA CONTRATANTE podrá realizar un segundo pago correspondiente al 20 % (veinte por ciento) del monto total del curso, una vez cumplido el 50 % (cincuenta por ciento) de desarrollo del mismo. ----------

7.5.2 EL PROVEEDOR deberá presentar una nota de solicitud para el pago correspondiente, adjuntando un informe del estado de ejecución del curso a la fecha, el cual estará sujeto a la aprobación de LA CONTRATANTE. ----------

7.5.3 EL PROVEEDOR deberá presentar su factura legal con membrete de la empresa, de acuerdo con los requisitos legales vigentes. En la factura deberá indicar el nombre del curso, y el monto correspondiente al 20 % (veinte por ciento) del monto total del curso. ----------

7.5.4 LA CONTRATANTE procederá al pago, en tanto y cuanto haya recibido el crédito presupuestario correspondiente a la solicitud de transferencia de recursos por parte del Ministerio de Hacienda. ----------

7.5.5 No se pagará importe alguno al PROVEEDOR en caso que el curso no alcance la cantidad de horas requeridas para este pago. ----------

7.5.6 Si la liquidación final para el pago del curso arrojara saldo negativo para EL PROVEEDOR, en relación al segundo pago percibido, este deberá reintegrar a LA CONTRATANTE el importe correspondiente, en el plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación que se le efectúe a este efecto. ----------

7.6 **Pago final:** ----------

7.6.1 LA CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la presentación de la factura por parte del PROVEEDOR, por cada beneficiario que haya aprobado el curso y cumplido como mínimo con el setenta y cinco por ciento (75 %) de asistencia al curso, deduciendo los pagos realizados con anterioridad (anticipo financiero y pago por avance del 50 % (cincuenta por ciento) de desarrollo del curso). Además, el pago por beneficiario será realizado cuando sea aprobado el Informe Final del Curso conforme lo establecido en el numeral 1.1.15 "Informes" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

7.6.2 EL PROVEEDOR deberá presentar su factura legal con membrete de la empresa, de acuerdo con los requisitos legales vigentes. En la factura deberá indicar el nombre del curso, y el monto total final, deducido el anticipo y el segundo pago realizado si hubiere. ----------

Fátima Durand
Lic. en Contabilidad
RUC: 1484801-5
Mat. Prof. 0105024275

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Jefe Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

Visión: Ser el Instituto Público Rector del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, reconocido por su transparencia, con un mayor impacto en la productividad y competitividad económicamente activa, en armonía con la actualización e innovación de los currículos capacitantes, contribuyendo a la generación de empleos y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico del país.

TETÃ ÑEMU GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rãgüere ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py
SINAFOCAL
(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

7.6.3 LA CONTRATANTE procederá al pago, en tanto y cuanto haya recibido el crédito presupuestario correspondiente a la solicitud de transferencia de recursos por parte del Ministerio de Hacienda. ----------

7.6.4 La liquidación se hará sobre la base del precio unitario por beneficiario, multiplicado por la cantidad de beneficiarios que hayan aprobado el curso y cumplido con el 75 % (setenta y cinco por ciento) de asistencia.

7.6.5 No se pagará importe alguno al PROVEEDOR por los beneficiarios que no aprueben el examen final o no alcancen la asistencia mínima requerida. ----------

7.6.6 En caso que el curso culminara con menor cantidad de beneficiarios al mínimo fijado por LA CONTRATANTE, EL PROVEEDOR asumirá todo el costo que este haya causado dejando libre de toda responsabilidad a LA CONTRATANTE. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.***

8.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados dentro del plazo y lugar estipulados en el Plan de Entrega (Servicios), y en las condiciones, establecidos en la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

9.1 La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Formación y Capacitación Laboral y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones estableciéndose las siguientes funciones: ----------

9.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos a fin de ejercer el control de la ejecución del curso mediante la verificación de las condiciones previas para el inicio del curso y las supervisiones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar el Informe Parcial y Final del curso, comunicar, documentar e informar incumplimientos. ----------

9.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones:** realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda. ----------

9.2 La **Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***MULTAS.***

11.1 El valor de las multas será de acuerdo a los siguientes tipos de incumplimiento o atraso: ----------

11.1.1 **Atraso en el inicio del curso conforme al Cronograma para el Inicio de los Cursos establecido en el punto 2. Plan de Entrega (Servicios) de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones:** 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del décimo quinto día de atraso LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----------

11.1.2 **Atraso en la subsanación de disconformidades, deficiencias u omisiones conforme lo establecido en el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones:** 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del décimo quinto día de atraso LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----------

11.1.3 **Falta de provisión o suministro deficiente de materiales, equipamientos, insumos o herramientas necesarias para el desarrollo del curso:** 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) por cada día de incumplimiento, a partir del séptimo día de incumplimiento o de reincidencia LA CONTRATANTE podrá optar

Fátima Durand
Lic. en Contabilidad
RUC: 1484801-5
Pat. Prof. 010-0024975

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

Visión: Ser constituyéndose en el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, líderes en la formación, capacitación y certificación laboral, aportando significativamente a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa, a través de la permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, adecuados a las demandas de bienes y servicios, en un proceso de crecimiento económico y social.

por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----

11.1.4 **Falta de provisión o suministro deficiente del refrigerio:** 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) por cada día de incumplimiento, a partir del séptimo día de incumplimiento o de reincidencia LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----------

11.1.5 **Atraso en la comunicación del cambio de domicilio del PROVEEDOR:** 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del décimo quinto día de atraso LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----

11.1.6 **Atraso en la presentación del Informe Parcial o en la subsanación de disconformidades, deficiencias u omisiones del mismo, establecido en el numeral 1.1.15 "Informes" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones:** 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del décimo día de atraso LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----------

11.1.7 **Modificaciones no autorizadas por LA CONTRATANTE conforme lo establecido en el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones:** 10 % (diez por ciento) por cada modificación no autorizada, a partir de la segunda modificación no autorizada LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----------

11.1.8 **Otros incumplimientos o atrasos:** 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) por cada día de incumplimiento o atraso, a partir del séptimo día de incumplimiento o atraso LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----

11.2 El monto de las multas será calculado sobre el servicio en demora a excepción de la Cláusula 11.1.5, que será calculado por el valor total del presente Contrato. ----------

11.3 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

11.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

13.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

Fátima Durand
Lic. en Contabilidad
RUC 1484801-5
Pat. Prof. 010-0024275

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Jefe Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **6 (seis) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

Fátima Durand
Lic. en Contabilidad
RUC: 1484801-5
Pat. PRON010-0024275

SRA. FÁTIMA CONCEPCIÓN DURAND
Propietaria
MC MÉTODOS CONSULTORA

ABOG. RAMIRO SABINO OCAMPOS
Encargado de Despacho
SINAFOCAL

MC MÉTODOS CONSULTORA